

Otra información relevante

La Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A., celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración respecto de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria cuyo anuncio fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Otra información relevante número 20.468, de 16 de febrero, y números 20.522, 20.523 y 20.527 de 21 de febrero de 2023.

Se acompaña a la presente comunicación el texto de las propuestas formuladas por el Consejo que han sido aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada hoy.

31 de marzo de 2023.



**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023**

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del Orden del Día

Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y de sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las cuentas anuales individuales de CaixaBank, S.A. (que comprenden balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto -que incluye el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto-, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, así como el correspondiente informe de gestión (que incluye en secciones separadas, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros), que han sido formuladas en formato electrónico único europeo (FEUE) que comprende un archivo en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 de la Comisión Europea, y que contiene las firmas y diligencias de firma de los miembros del Consejo que los suscriben.

Las cuentas anuales individuales junto con su informe de gestión han sido auditadas por los auditores de CaixaBank, S.A. (en adelante también denominada **“CaixaBank”** o la **“Sociedad”**).

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo CaixaBank (que comprenden balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2022, así como el correspondiente informe de gestión consolidado (que incluye el estado de información no financiera consolidado, la información que consta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros), que han sido formuladas en formato electrónico único europeo (FEUE) que comprende un archivo en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), que incluye los estados financieros consolidados etiquetados utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 de la Comisión Europea, y que contiene las firmas y diligencias de firma de los miembros del Consejo que los suscriben.

Las cuentas anuales consolidadas junto con su informe de gestión han sido auditadas por los auditores de la Sociedad.

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del Orden del Día

Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, que se contiene en el informe de gestión consolidado.

El estado de información no financiera ha sido objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del Orden del Día

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del Orden del Día

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la distribución del resultado neto individual, que es de un beneficio de 2.412.512.894,78 euros, de la siguiente forma:

Resultado total a distribuir	2.412.512.894,78 euros
A dividendo:	1.729.991.551,34 euros (1)
A reservas:	682.521.343,44 euros (2)
A reserva legal	0 euros (3)
A reserva voluntaria	682.521.343,44 euros (2) (3)

- (1) *Importe estimado correspondiente al pago de un dividendo de 23,06 céntimos de euro por acción, a abonar en efectivo. Este importe equivale al 55% del beneficio neto consolidado, en línea con la política de dividendos actualmente vigente. El importe de 1.729.991.551,34 euros se reducirá en función del número de acciones en autocartera que CaixaBank tenga en el momento del pago del dividendo, dado que, conforme exige la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias no podrán percibir dividendo.*
- (2) *Importe estimado que se destina a la reserva voluntaria. Este importe se incrementará en la misma cuantía en que se reduzca el importe destinado al pago del dividendo (ver nota (1) anterior).*
- (3) *No es necesario destinar parte del beneficio del ejercicio 2022 a reserva legal. La reserva legal de la Sociedad asciende a 1.612.129.406,60 euros, importe equivalente al 20% del capital social exigido por el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de haber efectuado la reducción de capital en 558.515.414 euros, mediante la amortización de 558.515.414 acciones adquiridas en el marco del programa de recompra de acciones ejecutado por la Sociedad durante el ejercicio 2022. Tras la reducción de capital, formalizada en escritura pública otorgada el 9 de enero de 2023 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 2023, se considerará reserva legal el importe de 1.500.426.323,80 euros, equivalente al 20% del capital social actual. El excedente del 20% del capital social, esto es, 111.703.082,80 euros, tendrá la consideración de reserva disponible.*
- (4) *La remuneración de los instrumentos de capital AT1 correspondiente al ejercicio 2022, que asciende a un total de 260.828.804,53 euros, se entenderá abonada con cargo a este importe de reservas voluntarias.*

El dividendo con cargo a beneficios del ejercicio 2022, de 23,06 céntimos de euro por acción se hará efectivo a los accionistas a partir del 12 de abril de 2023. El dividendo se abonará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre la cantidad bruta que sea pagada se realizará, en su caso, la retención exigida por la normativa aplicable, según el caso. En el supuesto de que a la fecha de pago del dividendo la Sociedad fuera titular de acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a reservas voluntarias.

Se hace constar que, tal como aparece en las cuentas anuales de CaixaBank correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, sometidas a aprobación de esta Junta General bajo el punto 1º del orden del día, el capital social actual de la Sociedad asciende a 7.502.131.619 euros, tras la reducción de capital social en 558.515.414 euros mediante la

amortización de acciones propias adquiridas en el marco de un programa de recompra ejecutado durante el ejercicio 2022, al amparo del acuerdo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 8 de abril de 2022, bajo el punto 9º del orden del día.

La reserva legal de la Sociedad asciende a 1.612.129.406,60 euros, importe equivalente al 20% del capital social antes de haber efectuado la reducción de capital mencionada, conforme a lo exigido por el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital. Tras la ejecución de la reducción de capital, se considerará reserva legal el importe de 1.500.426.323,80 euros, equivalente al 20% del capital social actual. El excedente del 20% del capital social, esto es, 111.703.082,80 euros, tendrá la consideración de reserva disponible.

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del Orden del Día

Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2024.

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2024, a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 B, Torre PWC, 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja 87250-1, provista de CIF B-79031290 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0242, conforme a la recomendación de la Comisión de Auditoría y Control.

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del Orden del Día

Reelección y nombramiento de consejeros.

SEXTO 1.- Correspondiente al punto 6.1º del Orden del Día

Reelección de don Gonzalo Gortázar Rotaache.

Reelegir a don Gonzalo Gortázar Rotaache como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad.

SEXTO 2.- Correspondiente al punto 6.2º del Orden del Día

Reelección de doña Cristina Garmendia Mendizábal.

Reelegir a doña Cristina Garmendia Mendizábal como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad.

SEXTO 3.- Correspondiente al punto 6.3º del Orden del Día

Reelección de doña Mª Amparo Moraleda Martínez.

Reelegir a doña María Amparo Moraleda Martínez como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad.

SEXTO 4.- Correspondiente al punto 6.4º del Orden del Día

Nombramiento de don Peter Löscher.

Nombrar a don Peter Löscher como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, para cubrir la vacante de don John S. Reed que ha presentado su renuncia al cargo de consejero con efectos en el momento de finalización de la Junta General Ordinaria Accionistas.

El nombramiento de don Peter Löscher queda sujeto a la verificación de su idoneidad como consejero por parte del supervisor bancario competente. En el caso de que dicha verificación no se obtuviera o por cualquier otro motivo no accediera al cargo, está previsto dar cobertura a la vacante existente en el Consejo ya sea mediante cooptación de otro candidato por el propio Consejo de Administración tras la celebración de la Junta, ya sea mediante nombramiento de otro candidato en otra Junta posterior, siendo voluntad de la Junta General mantener el número de miembros del Consejo de Administración en quince (15).

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del Orden del Día

Aprobación de la modificación de la política de remuneración del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la modificación de la vigente Política de Remuneración del Consejo de Administración de CaixaBank aprobada en la Junta General Ordinaria de 8 de abril de 2022 y aplicable desde la fecha de su aprobación hasta el ejercicio de 2025 incluido.

La Política de Remuneración del Consejo de Administración modificada se incluye formando parte de la documentación puesta a disposición de los accionistas en la convocatoria de la presente Junta General, junto con la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Retribuciones.

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del Orden del Día

Fijación de la remuneración de los consejeros.

A efectos de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 34 de los Estatutos Sociales, fijar en tres millones setenta y un mil doscientos cincuenta (3.071.250) euros la cantidad fija anual máxima de la remuneración del conjunto de los consejeros en su condición de tales y sin tener en cuenta las funciones ejecutivas. Dicha cantidad permanecerá vigente en tanto la Junta General de accionistas no acuerde su modificación.

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del Orden del Día

Entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos como pago de los componentes variables de la retribución de la Sociedad.

En el marco de los sistemas y componentes de retribución variable previstos en la Política de Remuneración del Consejo de Administración de CaixaBank y especialmente del Esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales descrito en su apartado 5.4, aprobar la entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos de la Sociedad en los términos que se indican a continuación:

Pago directo: La liquidación del 40% de la retribución variable (50% en metálico y 50% en acciones) correspondiente al ejercicio 2023 se abonará antes de finalizar el primer trimestre de 2024.

Diferimiento: La liquidación del 60% de la retribución variable (30% en metálico y 70% en acciones) correspondiente al ejercicio 2023 se diferirá en el tiempo durante 5 años y se abonará por quintas partes, antes de finalizar el primer trimestre de los años 2025 a 2029.

En el caso de los diferimientos pagaderos en los años 2027, 2028 y 2029, su abono estará sujeto asimismo al cumplimiento de métricas de carácter plurianual que podrían reducir (y nunca incrementar) el pago de dichos importes diferidos.

Importe: El importe máximo distribuible en acciones para los consejeros ejecutivos durante el año 2024 y los cinco siguientes, como resultado de la retribución variable del 2023, conforme al calendario anterior para cada año, se estima en un total de novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve (959.939) euros, previo a la deducción de impuestos y de retenciones, considerando que dicho colectivo y el importe de remuneración variable objetivo permanecen inalterados.

El número máximo de acciones a entregar, previo a la deducción de impuestos y retenciones, será el cociente entre dicho importe máximo estimado y el valor promedio de los precios de cierre de los días cotizables comprendidos entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

Delegación de facultades: delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración y en la Comisión de Retribuciones o en cualquiera de los consejeros que estime convenientes, para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, desarrolle, formalice ejecute y liquide, en su caso, el presente acuerdo, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (i) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas de retribución variable en acciones en todo lo no previsto en el acuerdo.
- (ii) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.
- (iii) Determinar el número concreto de acciones que corresponda a cada uno de los beneficiarios del acuerdo, respetando los límites máximos establecidos.
- (iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones.
- (v) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (vii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al sistema de retribución variable en acciones.

- (viii) Adaptar el contenido del sistema a los requisitos u observaciones que, en su caso, pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes.
- (ix) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del sistema de retribución variable en acciones y del acuerdo adoptado.

DÉCIMO.- Correspondiente al punto 10º del Orden del Día

Aprobación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

Aprobar que el nivel de remuneración variable de las ciento setenta y tres (173) posiciones del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad (Colectivo Identificado) a los que se refiere la “Recomendación Pormenorizada del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de aprobación del nivel máximo de remuneración variable para profesionales pertenecientes al Colectivo Identificado”, pueda alcanzar hasta el doscientos por ciento (200%) del componente fijo de su remuneración total, todo ello al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

La aprobación del presente acuerdo tiene como finalidad (i) atender a las condiciones de mercado en el caso de las veinticinco (25) posiciones incluidas en el epígrafe I del Anexo a la citada recomendación pormenorizada, o (ii) para la totalidad de las posiciones incluidas en los epígrafes I y II del citado Anexo, ampliar la capacidad de la Sociedad para atender los compromisos individuales y colectivos adquiridos en materia de remuneración variable en igualdad de condiciones para todos los miembros de su Colectivo Identificado y del resto de su personal que tengan reconocidos componentes variables de remuneración, y sin que implique la alteración general de las prácticas y políticas de remuneración vigentes en la Sociedad.

Asimismo, aprobar que la Sociedad pueda ejercer sus derechos de voto en las filiales sujetas a ratio máxima de remuneración variable en el sentido de acordar el límite máximo permitido, siguiendo los mismos principios aplicables a la Sociedad.

DECIMOPRIMERO.- Correspondiente al punto 11º del Orden del Día

Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o en el consejero o consejeros que estime convenientes, Secretario, Vicesecretario o Vicesecretarios del Consejo, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes para la efectividad y buen fin de dichos acuerdos.

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente, en el Consejero Delegado, en el Secretario y Vicesecretario o Vicesecretarios de dicho órgano, para suscribir cuantos documentos privados y otorgar ante Notario de su elección cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los anteriores acuerdos e

inscribir los mismos en los registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación de posibles errores u omisiones

DECIMOSEGUNDO.- Correspondiente al punto 12º del Orden del Día

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.

Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.

* * *